

edad. Que no han adquirido bienes de ninguna naturaleza. Matrimonio celebrado en Quito.
 DEMANDADO: FREDY PAUL ARCOS GARCIA
 TRÁMITE: VERBAL SUMARIO
 CUANTÍA: INDETERMINADA
 JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Agosto del 2003, las 14h18.- Vistos: Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inicial, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los de-

TUJANA y cuérense con éste en calidad de apoderado especial de la señora MIRYAM MARIANA CORONADO BARRIGA, según documento adjunto. Dejándose fotocopia y recibo en autos desglósesse a documentación referida. Notifíquese.- FJ
 DR. JORGE CORONEL TAPIA, JUEZ. Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
 DR. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO DEL JUZGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GRETCHEN FLORES S.A.

Se comunica al público que la compañía GRETCHEN FLORES S.A. aumentó su capital en US \$ 600,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de noviembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.4425 de 04 DIC. 2003.

El capital actual de US\$ 800,00 está dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 04 DIC. 2003.

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
 DIRECTOR DE DEPARTAMENTO
 JURIDICO DE COMPAÑIAS**

02031999 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HI-PERFORMANCE AUTOMOTRIZ CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía HI-PERFORMANCE AUTOMOTRIZ CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 99.880,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de noviembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.4537 de 12 DIC. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 100.000,00 está dividido en 100.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 12 DIC. 2003.

**Dr. José Anibal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS
 DE QUITO**

02031913 a.c.

DIVORCIO

**CITACIÓN JUDICIAL
 EXTRACTO**

A LA SEÑORA GERMANIA ANTONIA MESIAS PAVON, SE LE HACE SABER LO QUE SIGUE:
 JUZGADO: DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 JUICIO: DIVORCIO No. 737-2003
 Actor: TELMO RODRIGO RODRIGO ALDAZ PROARO
 DEMANDADA: GERMANIA ANTONIA MESIAS PAVON
 CUANTÍA: INDETERMINADA
 JUEZ: DR. OLIVER BARBA YNDARTTE
 SECRETARIO: OSWALDO MANTILLA AGUILAR
 EMPLEADA: AB. LUBIA CHAVEZ
 PROVIDENCIA:

JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 12 de Septiembre del 2003.- Las 08h30.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa, en virtud del sorteo correspondiente y por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior. La demanda es clara, precisa y completa ya que reúne todos los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta a trámite verbal sumario. Citese a la demandada GERMANIA ANTONIA MESIAS PAVON, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Santo Domingo y en uno de la ciudad de Quito, ya que el actor declara con juramento desconocer el domicilio actual de la demandada. Cuérense en esta causa con señor Juez de la Niñez y Adolescencia, y con uno de los señores Agente Fiscal Distrital de Pichincha de esta ciudad, quienes opinarán sobre la insinuación de Curador Ad-Litem. Agréguese los autos la documentación adjunta.- Tómese en cuenta la cuantía fijada por el actor, así como el casillero judicial No. 138 para sus notificaciones y la autorización conferida al Dr. Alex Samaniego Escudero.- Notifíquese. FJ Dr. Oliver Barba Yndarte, Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, siguen certificaciones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar su domicilio judicial en esta ciudad y dentro del perímetro de este Juzgado para sus posteriores notificaciones.

Santo Domingo, octubre 8 del 2003

EL SECRETARIO

Oswaldo Mantilla Aguilar
 4133

000011